



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1206
DE 02 DE OCTUBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 192,55 M², UBICADO EN LA ZONA CENTRAL, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, CENTRO HISTORICO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 192,55 m² (Ciento Noventa y Dos 55/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Central, Distrito Municipal N° 11, Centro Histórico, Mz.1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1. PASILLO

UBICACIÓN: Distrito N° 11 - Zona Central – Centro Histórico ubicado en la Mz.1

SUPERFICIE: 192,55 m²

USO DE SUELO: Equipamiento

USO: Público

USO ESPECÍFICO: Pasillo

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y Colindancias:

Norte: Mide: 4,16m, línea recta colinda con Mza. 1

Sur: Mide: 4,28m, línea recta colinda con Mza 1.

Este: Mide: 45,55m, línea recta colinda con Mza. 1.

Oeste: Mide 45,76m, línea recta colinda con Mza. 1.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	480711,463	8033721,795
V2	480715,016	8033676,381
V3	480710,744	8033676,119
V4	480707,298	8033721,749

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la zona central, Distrito Municipal N° 11, Centro Histórico, Mza. 1 de esta ciudad, con una superficie total de 192,55 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón Comunitario "Palmar Aguilera" ubicado en la Comunidad Palmar Aguilera del Distrito Municipal N° 13, Palmar del Oratorio, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de octubre de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL